No. GS-2024- 011994 **/RIPOL1-SIPOL 20.1.**

Leticia, 04 de junio del 2024.

Coronel
MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO
Comandante Departamento de Policía Amazonas
Carrera 11 No. 12 - 32 barrio Victoria Regia
Leticia – Amazonas.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 13-7-10017-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/04/2024**	**Hasta**	**04/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Resolución No. 0003 del 18/01/2024 y comunicación oficial No. GS-2024-009891 del 05/05/2024, el señor coronel MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO, obrando en calidad de (COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente JAIR JESUS RIVERA BERNAL, como supervisor encargado en ausencia del supervisor titular.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-010959 AREAD-GRUCO del 22/05/2024, el señor Coronel MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO, obrando en calidad de (COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente YESID CALIXTO RODRIGUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	13-2-10017-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD BIOMÉTRICO Y HUELLA, PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL AMAZONAS
Contratista	SEPRON LTDA NIT: 900.326.085-0
Representante legal	FREDY ALEXANDER BERMUDEZ ACOSTA C.C. No. 79.976.241 de Bogotá D.C.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 22.998.000,00 COP
Valor adiciones del contrato u orden de compra	A la fecha del presente informe no se han adelantado adiciones al contrato
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.998.000,00 COP
Plazo de ejecución inicial	45 días calendarios.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	A la fecha del presente informe no se han adelantado adiciones al contrato
Modificatorios	A la fecha del presente informe no se han adelantado adiciones al contrato
Prorrogas	Mediante minuta de prorroga 001 del 28/05/2024 se amplía el plazo de ejecución en 50 días calendarios, es decir, el plazo de finalización del contrato pasa a ser el 03/08/2024.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico No. 682 - RIPOL1-DEAMA-SIPOL <deama.sipol@policia.gov.co> del 09/05/2024 se realizó el requerimiento al contratista para coordinar la instalación del sistema biométrico de la entidad.
- Mediante correo electrónico No. 731 - RIPOL1-DEAMA-SIPOL <deama.sipol@policia.gov.co> del 17/05/2024 se requiere al contratista para la entrega del cronograma de intervención del equipo contratado.

- Mediante correo electrónico No. 748 - RIPOL1-DEAMA-SIPOL <deama.sipol@policia.gov.co> del 22/05/2024 se requiere al contratista con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-011319/ RIPOL1-SIPOL se realizó la solicitud de prórroga ante el señor Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas, emitiendo concepto de viabilidad y pertinencia del mismo, atendiendo la solicitud emanada por parte del señor FREDY ALEXANDER BERMUDEZ ACOSTA, representante legal de la empresa SEPRON LTDA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El manejo de toda la información para el desarrollo de la instalación de SISTEMA DETECCIÓN FACIAL Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS DIGITAL de la Policía Nacional se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 1.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.

Se deberá incluir una transferencia de conocimientos, por el contratista o la casa matriz para al menos dos (02) funcionarios de soporte técnico de la solución que incluya el manejo, uso, operación y administración del sistema instalado.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
Debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en la experiencia del contratista en cuanto al nivel de educación y experiencia y debe ser aprobado por la supervisión del contrato).	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
Duración mínima de la transferencia de conocimientos es de 04 horas.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El contratista garantizará que se realice en el hardware y software ofertados (en la ciudad de Leticia - Amazonas), según aprobación del supervisor del contrato y material adecuado para llevar a cabo la transferencia de conocimientos.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El contratista deberá elaborar acta firmada donde se especifiquen los temas tratados en la transferencia de conocimientos a cada uno de los funcionarios, la cual será entregada en original al supervisor del contrato.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El tiempo de garantía es de tres (3) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, implementación y funcionamiento de los elementos.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento del sistema 7 x 24.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado al sistema.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.

El contratista tiene máximo 24 horas para realizar presencia en sitio de la novedad con personal idóneo, cuando la falla sea en el hardware; cuando la falla es el software se contará con el mismo tiempo máximo de 24 horas, y se validara el fallo con personal idóneo a fin de ser identificada de manera ágil, fácil y eficiente, contados a partir del envío del correo electrónico.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá remplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá desplazarlos hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El contratista tiene 45 días calendario para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
Los elementos que presenten más de dos fallas en menos de un año deberán ser reemplazados por nuevos.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El oferente debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 3 años, la cual deberá estar certificada por fabrica.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Entregar junto a su oferta la ficha técnica de cada uno de los elementos a entregar la cual debe estar acorde con los elementos solicitados por la entidad.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad del bien a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.

contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) y/o actas de liquidación de contratos de venta de: biométricos con huella. NOTA 1: Las certificaciones y/o actas de liquidación serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones y/o actas de liquidación en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. Al igual que deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. NOTA 2: Si el oferente anexo certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los elementos. NOTA 3: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
CONDICIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.

fuera corregida, El Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.		
Todos los residuos, escombros y desechos que genere el contratista durante la fase de instalación y puesta en funcionamiento del equipo biométrico, será responsabilidad exclusiva del contratista, debiendo realizar la respectiva disposición final de los mismos.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El contratista garantiza la entrega de los elementos objetos del presente contrato en el almacén de telemática del Departamento de Policía Amazonas, todos los gastos y costos que incurra en la entrega en este lugar de los elementos, corre a cargo del contratista, previendo en el valor unitario a ofertar los imprevistos, impuestos, rentabilidad, seguros, fletes y demás variables que se puedan generar durante la ejecución del contrato y que se causen en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos en el Departamento del Amazonas - Seccional de Inteligencia Policial. La entidad no reconocerá pagos adicionales a los inicialmente pactados en el contrato.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
Con respecto al Manual de mantenimiento debe ser entregado antes de suscribir el Acta de Recibo a satisfacción del contrato, se hace especial énfasis en su contenido y alcance, de tal manera que se indique claramente la forma de utilizar, mantener y asear cada uno de los equipos, acorde con las recomendaciones del fabricante.	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.
El contratista certificara por escrito en su oferta el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados	NO APLICA	Hasta la fecha del presente informe no se han recibido los elementos, por esta razón no es posible dar veracidad del cumplimiento a la presente obligación.

de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se presentó la necesidad de adelantar una prorroga al contrato, modificando la fecha de finalización inicialmente pactada, debido a dificultades por parte del contratista en la importación del producto.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (36) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Amazonas, de acuerdo a la aprobación del recurso para la compra de mínima cuantía:

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de sesenta (60) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en el SECOP II.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizadas a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas, cancelará el valor una vez se hayan recibido a satisfacción las pólizas y los documentos requeridos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al plan anual de caja (PAC). Observando el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto

contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por el grupo componente, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024, la Policía Nacional – DEAMA constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor:

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El pago de realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE: SEPRON LIMITADA
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.326.085-0
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Caja Social
TIPO: CUENTA DE AHORROS
NUMERO: 24088378970

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.998.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 0	0%

Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 22.998.000,00	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
.....							

A la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, no se han realizado pagos dentro del proceso contractual.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda dar continuidad al seguimiento a la ejecución del contrato, realizando un detallado alcance al objeto contractual con el fin que se pueda suplir esta necesidad en la seccional de inteligencia y que el elemento entregado cumpla con los parámetros exigidos por la entidad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma YESID CALIXTO R.

Grado y nombres: Intendente YESID CALIXTO RODRIGUEZ
Cargo: Jefe Grupo de Operaciones de Inteligencia
Supervisor Contrato No. 13-2-10017-24
Correo electrónico: yesid.calixto@correo.policia.gov.co
No. celular: 3104392491